

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS****1. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Esta convocatoria tiene por objeto adquirir cajas de cartón corrugado para el almacén del CENARES.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de las cajas de cartón corrugado tiene por finalidad contener los medicamentos no refrigerados para su distribución a las diferentes regiones del país garantizando que se envíen en las condiciones adecuadas preservando la integridad física de los medicamentos, garantizando maximizar y optimizar el beneficio que se obtiene con los recursos públicos, buscando la mejor combinación de costo, calidad y sostenibilidad para lograr los objetivos de la contratación en beneficio de la salud pública.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Los bienes son los siguientes:

ITEM paquete	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	1	Caja de cartón corrugado de: 21cm x 31cm x 45cm aprox.	12,600	Unidad
	2	Caja de cartón corrugado de: 31cm x 39cm x 45cm aprox.	3,600	Unidad
	3	Caja de cartón corrugado de: 40cm x 40cm x 60cm aprox.	5,400	Unidad
	4	Caja de cartón corrugado de: 27cm x 30cm x 35cm aprox.	11,280	Unidad
	5	Caja de cartón corrugado de: 35 cm x 40 cm x 50 cm	9,000	Unidad
	6	Caja de cartón corrugado de: 18 cm x 20 cm x 25 cm	18,000	
<b>TOTAL</b>			<b>59,880</b>	

**4.1. Características técnicas:**

- Doble cubierta: Lamina de cartón corrugado constituido por 02 hojas de papel voluminoso lisa y una ondulada, pegadas entre si por un adhesivo vegetal a base de almidón de maíz.
- Tipo onda: C (corrugado simple)
- Altura (espesor de cajas) 4 mm.
- Gramaje Mínimo de la lámina: 450gr/m<sup>2</sup>
- Medidas de las cajas:
  - 21cm alto x 31cm ancho x 45cm largo aprox.
  - 31cm alto x 39cm ancho x 45cm largo aprox.
  - 40cm alto x 40cm ancho x 60cm largo aprox.
  - 27cm alto x 30cm ancho x 35cm largo aprox.
  - 35 cm alto x 40cm ancho x 50cm largo
  - 18 cm alto x 20 cm ancho x 25 cm largo
- Color Natural habano.
- Otras consideraciones:
  - Todas las cajas tendrán las impresiones que se muestran en la **figura N° 01**.
  - Las letras serán en color negro en letra Arial.
  - Logo en color negro y grises.
  - Las caras laterales tendrán la misma imagen, siendo sus medidas de dibujo enmarcadas en el 20% del total de las medidas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

AOI00134500942 - GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE CENTRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ALMACENES MACROREGIONALES

**6. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

**7. ADELANTOS**

No corresponde otorgar adelantos

**8. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**9. GARANTIA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de la garantía:** Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes por defecto de fabricación

**Periodo de garantía:** se dará en un plazo de 01 año

**Inicio del cómputo del inicio de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

**10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

Los bienes serán Entregados en Av. Independencia 1837 – El Agustino, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y 14:00 – 17:30 horas, fuera del horario indicado previa coordinación con el Ejecutivo Adjunto responsable de la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Los bienes materiales del siguiente proceso serán entregados en forma parcial y de la siguiente forma:

N°	DESCRIPCIÓN	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
1	Caja de cartón corrugado de: 21cm x 31cm x 45cm aprox.	4,200	4,200	4,200	12,600
2	Caja de cartón corrugado de: 31cm x 39cm x 45cm aprox.	1,200	1,200	1,200	3,600
3	Caja de cartón corrugado de: 40cm x 40cm x 60cm aprox.	1,800	1,800	1,800	5,400
4	Caja de cartón corrugado de: 27cm x 30cm x 35cm aprox.	3,760	3,760	3,760	11,280
5	Caja de cartón corrugado de: 35 cm x 40 cm x 50 cm	3,000	3,000	3,000	9,000
6	Caja de cartón corrugado de: 18 cm x 20 cm x 25 cm	6,000	6,000	6,000	18,000
<b>TOTAL</b>		<b>19,960</b>	<b>19,960</b>	<b>19,960</b>	<b>59,880</b>

Al día siguiente de suscrito el contrato la empresa tendrá hasta CINCO (05) días calendario para remitir el arte vía correo electrónico a la ENTIDAD; de haber observación en el arte la empresa tendrá como máximo un (01) día calendario para levantar dicha observación.

Los plazos que tiene la entidad para la aprobación del arte no se encontraran dentro de los plazos previamente indicados.



De ser aprobado el arte el contratista tendrá los siguientes plazos para la entrega:

- PRIMER ENTREGA: Hasta VEINTE (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el arte.
- SEGUNDA ENTREGA: Hasta los SESENTA (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el arte.
- TERCERA ENTREGA: Hasta los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el arte.

#### 11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025

La conformidad de la recepción será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, el CENARES comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el CENARES puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el CENARES para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el CENARES no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y Art. N° 229.4 del RLGCP.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el CENARES debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: [mesadepartesdigital@cenares.gob.pe](mailto:mesadepartesdigital@cenares.gob.pe) o por mesa de partes físico del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento

### 14. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## 17. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

(Artículo 60 de la LGCP)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Publicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

##### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de artículos de cartón y papelería en general

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**FIGURA N° 01**

